

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Visto lo dispuesto en el artículo 15° de la ley 18.838, sométase a concurso público, banda VHF, para la localidad de Copiella, II Región, frecuencia 2. Demás antecedentes en www.cntv.cl.

JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Visto lo dispuesto en el artículo 15° de la ley 18.838, sométase a concurso público, banda VHF, para las localidades de Higuera-Chungungo, IV Región, frecuencia 3. Demás antecedentes en www.cntv.cl.

JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Visto lo dispuesto en el artículo 15° de la ley 18.838, sométase a concurso público, banda VHF, para la localidad de Pozo Almonte, I Región, frecuencia 11. Demás antecedentes en www.cntv.cl.

JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Visto lo dispuesto en el artículo 15° de la ley 18.838, sométase a concurso público, banda VHF, para la localidad de Mañete, VIII Región, frecuencia 4. Demás antecedentes en www.cntv.cl.

JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE MALLOA****ORDENA ESTUDIO DE EXPROPIACION DE INMUEBLE EN DIRECCION QUE INDICA**

Núm. 76 exento.- Malloa, 30 de enero de 2007.- Considerando:

a) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Malloa, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2007.

b) Resolución N° 20, de fecha 26 de julio de 1991, de la Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento Comunal de Malloa, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de agosto de 1992.

Vistos: Lo dispuesto en el decreto ley 2.186 Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, res. N° 55/92 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704/01 que fija el texto ordenado de la ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Instituto Nacional de Estadísticas**DETERMINA EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE EFECTUARA EL LEVANTAMIENTO DEL VII CENSO NACIONAL AGROPECUARIO Y FORESTAL**

(Resolución)

Núm. 434 exenta.- Santiago, 12 de marzo de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 2° letra c), 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.141; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del decreto de Economía N° 1.062/70; lo indicado en el artículo 1° del decreto supremo de Economía N° 373/06 -que señala el año 2007 para el levantamiento del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal-; lo indicado en los artículos 1° y 2° del decreto supremo de Economía N° 374/06 -que aprueba el Reglamento del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal-; la resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que por decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 373/06, se ha dispuesto levantar el VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal durante el año 2007;

2. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto supremo ya mencionado, corresponde a la Dirección Nacional de este Instituto Nacional de Estadísticas dictar resolución fijando el período de levantamiento del mismo;

3. Razones de buen servicio,

Resuelvo:

1. Fijese el período de levantamiento del VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal desde el día 12 de marzo de 2007 hasta el 31 de mayo del mismo año, ambos incluidos.

2. Publíquese, para dar cumplimiento a la normativa legal relacionada con la materia, la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Mariana Schkolnik Chamudes, Directora Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente, Clorinda Cortés Durán, Subdirectora Administrativa (S).

Normas Particulares**Ministerio del Interior**

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Intendencia Región del Bío Bío**AUTORIZA A LA CORPORACION "ACCION SOCIAL PENITENCIARIA" PARA REALIZAR COLECTA PUBLICA REGIONAL**

(Resolución)

Núm. 134 exenta.- Concepción, 16 de febrero de 2007.- Considerando: La carta de fecha 5 de enero de 2007 de la Presidenta Regional de la Corporación Acción Social Penitenciaria dirigida a la Sra. Intendente de la Región del Bío Bío.

Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 10.262 de 1952; ley N° 16.436 de 1966; decreto del Ministerio del Interior N° 955 publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974,

Coronel, Lota, Yumbel, Cañal, San Carlos, Chillán, Talcahuano, 2.- Las utilidades por destinadas para ir en cumplimiento de la Institución.

3.- Las erogaciones numeradas y controladas por la Subsecretaría de Concepción, Ñuble, Bío Bío y Magallanes sean designadas para que rija.

4.- La Institución o quien ella represente deberá acreditar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial, con anterioridad a esta Intendencia, dentro de la fecha, un informe detallado de la inversión.

5.- El incumplimiento de las obligaciones sobre realización de colectas y modificaciones, será causal de responsabilidad jurídica infractora, en el fin de evitar el perjuicio de la responsabilidad incurrir.

Por orden de la Presidencia de la Subsecretaría comuníquese y publíquese.- Intendente Regional del Bío Bío (S).- Jurídica (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Urzúa Torres, Subdirectora Administrativa.

Ministerio de

SUBSECRETARIA

(EX)

OTORGA CONCESION

1.- Resolución (M) 911/07 de la Subsecretaría de Marina, Ministerial de Marina, Ministerial Toralla Sociedad Anónima, sociedad con domicilio en Camino a Chonchi, Concesión de Acuicultura, Fondo de Mar, solicitud 991/07 Sector Oeste de Punta San Juan, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, planos 259/2006-A y 260/2006-A, Marítima de Castro.

2.- Superficie 20,00 hectáreas (Referidas Carta SHO 2006-A y 504/2006, visado en el Libro de Registro de Turismo WGS-84)

Vértice A Lat. 42°20'34,47" S
Vértice B Lat. 42°20'34,36" S
Vértice C Lat. 42°20'52,49" S
Vértice D Lat. 42°20'52,72" S
Vértice E Lat. 42°20'41,32" S
Vértice F Lat. 42°20'41,15" S

3.- Objeto, amparar la explotación del cultivo del grupo de especies de mariscos, Santiago, 2 de marzo de 2007. Carlos Vizcaya Salinas, Subsecretario de Marina.

OTORGA CONCESION

1.- Resolución (M) 1.011/07 de la Subsecretaría de Marina, Ministerial Toralla Sociedad Anónima, sociedad con domicilio en Camino a Chonchi, Concesión de Acuicultura, Fondo de Mar, solicitud 991/07 Sector Oeste de Punta San Juan, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, planos 259/2006-A y 260/2006-A, Marítima de Castro.